 <b>ALCALDÍA DE LA CALERA</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>		Código	DES-F-02
			Versión	8
	Fecha	25/07/2024		
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>		Página 1 de 6	
GESTIÓN TERRITORIAL		<b>S.G.C</b>		
ACTOS ADMINISTRATIVOS				

**RESOLUCIÓN No.0215-2025  
(27 DE AGOSTO DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”.**

El Secretario de Planeación Municipal de La Calera - Cundinamarca, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Municipal 023 del 06 de abril de 2017 por el cual se reglamenta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de la Calera, el Acuerdo 043 de 1999 y 011 de 2010 - Plan de Ordenamiento Territorial, la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y sus demás decretos reglamentarios y modificatorios, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado 25-102 de fecha **(13) DE JUNIO DE 2025**, el señor, **ANDRES DAVID MORENO ALAYÓN** identificado con cc 11.230.945 de La Calera, actuando como apoderado de la titular de derecho de dominio señora **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ PUERTO** identificada con cc **51.883.152** de Bogotá, solicita ante a Secretaria de Planeación del municipio de La Calera **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, para un área total a construir de **278.00 m2**, para un predio ubicado en uso de **AGROPECUARIO TRADICIONAL** según el Acuerdo N° 011 del 27 de agosto de 2010, para el predio identificado con número catastral **00-00-005-2287-000**, matrícula inmobiliaria **50N-20754496**, localizado en la **VEREDA FRAILEJONAL LOTE ARGENTINA 3**, zona rural del Municipio de La Calera.


Que mediante radicado 24-102 de fecha doce (12) de septiembre de 2024, el señor **ANDRES DAVID MORENO ALAYÓN** identificado con cc 11.230.945 de La Calera actuando como apoderado, indica mediante escrito anexo que el trámite atiende a **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, para un área total a construir de **278.00 m2**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 011 de 2014 **“POR EL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 043 DE 1999”**.

Que mediante radicado N° 3931 de fecha 02 de julio de 2025 se realiza requerimiento de acreditación de la publicación de la valla de inicio del trámite, adjuntando registro fotográfico de la publicación de la misma, así como de la obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES** de fecha **27 DE JUNIO 2024** por parte de la secretaria de Planeación del Municipio de La Calera, la cual fue notificada el día **01 DE JULIO DE 2025** al correo electrónico indicado en el formato de revisión e información de proyectos.

Que con oficio No. **04664** de fecha **01 DE AGOSTO DE 2025**, el apoderado radicó la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES**, dando cumplimiento total a la misma.

 <p>ALCALDÍA DE <b>LA CALERA</b></p>	<p><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA</b></p>	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	<p><b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b></p>	<p>Página 2 de 6</p>	
<p>GESTIÓN TERRITORIAL</p>	<p><b>S.G.C</b></p>		
<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS</p>			

RESOLUCIÓN No.0215-2025  
(27 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA

Que el predio objeto de licencia se presentó conforme a lo establecido en la licencia de construcción en la modalidad obra nueva y se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que el arquitecto **JULIAN ANDRES GONZÁLEZ CAMARGO** identificado CC 1.032.506.830 de Bogotá y con matrícula profesional No. **A2042024-1032506830** avala el respectivo proyecto aceptando ser responsable del correspondiente diseño arquitectónico.

Que el ingeniero **ANDRES DAVID MORENO ALAYÓN** identificado con matrícula profesional No. **25202-41806** avala el respectivo proyecto aceptando ser responsable del del correspondiente componente estructural sujeto a la NSR-10 y de los elementos no estructurales, así como de director de la construcción del correspondiente componente estructural sujeto a la NSR-10 y de los elementos no estructurales.

Que el ingeniero **ANDRES DAVID MORENO ALAYÓN** identificado con matrícula profesional No. **25202-41806** avala el respectivo proyecto aceptando ser responsable del del correspondiente estudio de suelos.

Que el arquitecto **WILLIAM CAMILO MORENO CARRILLO** con Matrícula Profesional No. **A24012014-1070009152** Profesional de apoyo de la Secretaría de Planeación revisó el componente arquitectónico durante la vigencia del trámite.

Que el ingeniero civil **IVAN DARIO PORRAS MILLAN**, identificado con Matricula Profesional No. **25202-376361** CND, Profesional de Apoyo de la Secretaría de Planeación revisó el componente estructural durante la vigencia del trámite.

Que el predio cuenta con CERTIFICA PRESTACION DE SERVICIO DE ACUEDUCTO con número de factura de venta 10253 otorgada por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAS FRAILEJONAL CON NUMERO

Que el predio cuenta con CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA otorgada por la ENEL CODENSA respuesta al caso N° 800774389 de fecha 09 de junio de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 19 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **ONCE MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS m/cte. (\$11.008. 600.00)**, según liquidación N° 096 de fecha 11 de agosto de 2025, notificada personalmente el día 11 de agosto de 2024.

Que según comprobante de pago No. **2025000159** de fecha 21 de Agosto de 2025 se realizó el pago del Impuesto de Delineación y Construcción en secretaria de hacienda del

RESOLUCIÓN No.0215-2025  
(27 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA

municipio por un monto de **ONCE MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS m/cte. \$11.008. 600.00**), allegado mediante radicado No. 05066 con fecha 21 de agosto de 2025.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, para el predio identificado con número catastral 00-00-005-2287-000, matrícula inmobiliaria **50N-20754496**, localizado en la VEREDA FRAILEJONAL LOTE ARGENTINA 3 zona rural del Municipio de La Calera, solicitada por el señor **ANDRES DAVID MORENO ALAYÓN** identificado con cc **11.230.945** de La Calera, actuando como apoderado de la titular de derecho de dominio señora **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ PUERTO** identificada con cc **51.883.152** de Bogotá, ante la Secretaría de Planeación Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, le asignó el número de **EXPEDIENTE 25-0102**.


**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, SIETE (07) PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y CINCO (05) PLANOS ESTRUCTURALES.
2. Características básicas del proyecto:

<b>CUADRO DE ÁREAS</b>	
Planta de primer piso	194.00m <sup>2</sup>
Planta de segundo piso	84.00m <sup>2</sup>
Área de ocupación	194.00m <sup>2</sup>
Área de construcción	278.00m <sup>2</sup>
Área de zonas duras	107.00m <sup>2</sup>
Movimiento de tierras	62.00m <sup>3</sup>
Parqueaderos	2 und

<b>ÁREA RELEVANTE</b>	
Área de lote	10.008,44m <sup>2</sup>

<b>ÍNDICES PERMITIDOS</b>	
índice de ocupación permitido	5.00%
índice de construcción permitido	12.00%

 ALCALDÍA DE <b>LA CALERA</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 4 de 6	
GESTIÓN TERRITORIAL	S.G.C		
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

RESOLUCIÓN No.0215-2025  
(27 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA

ÍNDICES PROPUESTOS	
índice de ocupación permitido	1.94%
índice de construcción permitido	2.78%

**ARTÍCULO TERCERO: CUMPLIMIENTO** En la obra se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de construcción, especificaciones arquitectónicas y estructurales contenidas en los planos aportados en la solicitud y aprobados mediante la presente resolución; así como las características y propiedades de los materiales que se usarán en la obra. Así como tomar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de los peatones y los vehículos, de igual manera se deberá coordinar con las diferentes entidades del orden municipal la ejecución de las obras, con el fin de garantizar que las mismas se realicen sin causar perjuicios en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas y teléfonos, ni traumatismos en la movilidad (peatonal y vehicular).


**Parágrafo primero** El titular de la Licencia velará porque la construcción no afecte de manera alguna la salubridad y la seguridad de las personas, ni la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del Espacio Público existentes en el sector y por lo tanto será el directo responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como resultado de las obras autorizadas, en caso de que se presenten responderá de conformidad con las normas civiles que regulan la materia. Una vez se inicie la construcción, las actividades de cargue y descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, serán responsabilidad directa del propietario del proyecto y deberá ejecutarlas en acatamiento de la normativa legal vigente para tal fin tales como avisos de peligro, inicio de obra, final de obra, así como el respectivo cerramiento provisional, contemplado en el artículo 2 del Decreto 1077 de 2015, y de ser necesario, se deberá solicitar ante la autoridad competente, la autorización para la ocupación del espacio público.

**Parágrafo segundo:** se debe garantizar que el parqueo de propios y visitantes no se haga sobre vía pública.

**Parágrafo tercero:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	DES-F-02
		Versión	8
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Fecha	25/07/2024
	GESTIÓN TERRITORIAL	Página 5 de 6	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	S.G.C		

RESOLUCIÓN No.0215-2025  
(27 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA

el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NORMA SISMO RESISTENTE** El titular de esta Licencia tiene la obligación de realizar controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** La presente licencia tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha en que quedaron en firmes los actos administrativos por el medio de los cuales fueron otorgados. La Solicitud de revalidación deberá formularse dentro de un término no mayor a dos (02) meses, desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras. (Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015)

**ARTÍCULO NOVENO: TITULARIDAD** La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.


**ARTÍCULO DÉCIMO: CERTIFICADO DE OCUPACIÓN** Cuando se trate de licencias de construcción, el titular de la licencia debe solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 del 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: MULTAS Y SANCIONES:** De acuerdo a la Ley 1801 artículos del 135 a 138, se aplicarán multas sucesivas por metro cuadrado de intervención sobre el suelo o por metros cuadrados de construcción según sea el caso, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para esta actuación en contravención a lo preceptuado en la licencia, o cuando esta haya caducado, y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado en la ley 142 de 1994.

**Parágrafo Primero** Para cualquier reforma o adición al plano aprobado se deberá solicitar la respectiva aprobación ante esta oficina presentando los nuevos planos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VALLA** El titular de la licencia de construcción, está obligado a instalar y mantener un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública, en el cual se deberá indicar claramente:

- Clase de Licencia.
- Número de Licencia y entidad que la expidió.
- Dirección del inmueble.
- Vigencia de la Licencia.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	Página 6 de 6	
GESTIÓN TERRITORIAL		<b>S.G.C</b>	
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

RESOLUCIÓN No.0215-2025  
(27 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA

- Nombre del titular de la Licencia.
- Tipo de obra que se está adelantando, haciendo referencia al uso, número de metros cuadrados de construcción y altura total de la edificación.

Este aviso deberá instalarse antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, debiendo permanecer durante todo el tiempo de ejecución de la misma. Es obligación mantener la licencia y los planos aprobados en la obra, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a los señores **ANDRES DAVID MORENO ALAYÓN** identificado con cc **11.230.945** de La Calera, actuando como apoderado de los titulares de derecho de dominio señora **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ PUERTO** identificada con cc **51.883.152** de Bogotá como propietaria, conforme lo disponen los artículos 56, 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RECURSO** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Planeación y Urbanismo, y el de apelación ante el Alcalde, los cuales deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto, comunicación o publicación si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

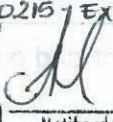
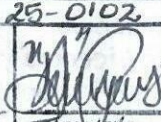
### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

  
**ARQ. JAVIER MUÑOZ REYES**  
 Secretario de Planeación

Aprobó: Arq. Javier Hernando Muñoz Reyes  
 Revisión arquitectónica: Arq. William Carrillo Moreno Carrillo  
 Revisión estructural y NSR-10: Ing. Iván Dario Porras Millán

Archívese en: EXPEDIENTE 25-0102

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN <b>NOTIFICACIÓN PERSONAL</b>		
Fecha: 27-08-2025	Hora: 17:05	
Notificado: <i>Andrés David Moreno Alayón</i>		
Identificación: 11.230.945		
Acto Administrativo: RES 0215-EXP 25-0102		
Apoderado	X	
Propietario	X	
Notario: 68 Bogotá		
Fecha: 25-04-2025	Notificado	

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
RESOLUCION -215 de 2025**

En La Calera Cundinamarca, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se deja constancia que no se presentó recurso alguno en contra de la Resolución No. 215 del 27 de agosto de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”) Proferida por la Secretaría de Planeación Municipal en firme el acto administrativo.

Por lo anterior, la Resolución 215 de 2025, se encuentra ejecutoriada a partir del 11 de septiembre de 2025) y se procederá a su archivo material, conforme al Capítulo 8, Artículo 87. De la Ley 1437 de 2011.

  
**AURORA MARTÍNEZ SANTANA**  
Prestación de Servicios N° 110 DE 2025